

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

G. Mobiliaria Rad. No. 11001400303220220127900.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial del acreedor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho, **resuelve**:

1º. Ordenar el retiro de la presente solicitud a favor de la parte acreedora.

2º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

3º. Sin condena en costas.

4º. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada. En el evento de haberse practicado, se condena en perjuicios a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 028, hoy 27 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e86a8b1a215806d3159daea5145f38bdfc18c5b706a0945e416f0a5227c55ce

Documento generado en 23/02/2023 09:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>